



Entidad Pública Empresarial de Vivienda - Donostiako Etxegintza

Mandasko Dukearen Pasealekua, 12-behea / Paseo del Duque de Mandas, 12-bajo

Tel. 943481699 - 943481040 - 943481751 - Faxe 943 32 79 20

20012 DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

Ventajas para el propietario

- Todos los servicios que ofrece la Entidad dentro del Programa al propietario son gratuitos.
- La Entidad se encarga directamente de seleccionar al inquilino entre aquellas personas inscritas en el registro de solicitantes de vivienda del programa ALOKABIDE. Para ello se realizarán cuantas gestiones y visitas a la vivienda sean necesarias hasta encontrar un arrendatario interesado.
- Seleccionado el inquilino gestionará con éste toda la documentación necesaria para la firma del contrato de alquiler.
- Se le ofrece un seguro de rentas que abona la Entidad, para cubrir el riesgo de los posibles impagos de rentas por parte del inquilino durante toda la vida del contrato.
- Se ofrece un seguro multiriesgo del hogar que abona la Entidad, siendo el continente de 50.000 € y el contenido de 10.000 €.
- Aporta a los firmantes un contrato de alquiler que recoge todas las exigencias marcadas por la ley.
- La firma del contrato se realizará en nuestras oficinas, facilitándose a las partes toda la información precisa al respecto y solventando las dudas que puedan surgir.
- Se tramitan los seguros correspondientes.
- Al ser un programa municipal, los recibos de aguas y basuras se pueden poner a nombre del inquilino, gestión que realiza la Entidad.
- Durante toda la vida del contrato, se resuelven las dudas jurídicas que puedan surgir a cualquiera de las partes intervinientes en el contrato. Cualquier incidencia que pueda surgir, en primera instancia será gestionada por la Entidad evitando molestias o conflictos innecesarios entre las partes y tratando de resolver las diferencias entre las mismas, interviniendo ésta como mediadora.
- Cuando el inquilino va a dejar la vivienda, el personal de la Entidad se encarga de visitarla para confirmar el estado de la misma y en su caso solicitar la subsanación de las deficiencias o daños constatados, comprobar abonos de suministros pendientes gestionando la devolución de la fianza.
- Dispondrá de una bonificación del 25 % en el Impuesto de Bienes Inmuebles, si así se mantiene en la correspondiente ordenanza fiscal, tramitándose por la Entidad su solicitud.

